

B.I.M.

**BOLETÍN
INFORMATIVO
MENSUAL**

**N° 277
NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2013**



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE - S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

CONTENIDO

- 1 Valores Diarios del Dólar Observado y Acuerdo, Unidad de Fomento.
- 2 Tablas de Impuestos Personales.
- 3 Unidades Tributarias Mensuales y Anuales y Dólar.
- 4 Cotizaciones Previsionales Máximas.
- 5 Administradora de Pensiones
- 6 Instituto de Previsión Social
- 7 Fondo de Cesantía
- 8 Índices de Precios al Consumidor de cinco años.
- 9 Variaciones Porcentuales I.P.C. de tres años.
- 10 Terminó de Giro Corrección Monetaria.
- 11 Intereses para Operaciones de Crédito en Dinero.
- 12 Informaciones Generales (Circulares, Resoluciones y otros).

B.I.M.

BOLETIN INFORMATIVO MENSUAL

Nº 277 – NOVIEMBRE – DICIEMBRE 2013

CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl



NOVIEMBRE 2013

1

VALORES DIARIOS

DIA	OCTUBRE 2013		NOVIEMBRE 2013	
	DÓLAR OBSERVADO	DÓLAR ACUERDO	U.F.	I.V.P.
01	504,20	717,91	23.190,54	23.982,90
02	503,90	718,01	23.194,27	23.984,45
03	502,75	717,54	23.198,00	23.985,99
04	500,30	717,41	23.201,73	23.987,54
05	-	-	23.205,47	23.989,09
06	-	-	23.209,20	23.990,64
07	498,88	717,69	23.212,93	23.992,19
08	499,51	717,85	12.216,67	23.993,74
09	498,95	718,53	23.220,40	23.995,29
10	500,72	718,50	23.221,17	23.997,64
11	498,36	718,55	23.221,95	23.999,99
12	-	-	23.222,72	24.002,35
13	-	-	23.223,49	24.004,70
14	497,44	718,67	23.224,27	24.007,05
15	498,77	719,55	23.225,04	24.009,40
16	498,66	718,98	23.225,82	24.011,76
17	496,89	717,94	23.226,59	24.014,11
18	493,36	717,81	23.227,36	24.016,46
19	-	-	23.228,14	24.018,82
20	-	-	23.228,91	24.021,17
21	495,99	718,27	23.229,69	24.023,52
22	500,49	718,09	23.230,46	24.025,88
23	500,01	717,21	23.231,23	24.028,23
24	503,08	716,77	23.232,01	24.030,59
25	504,61	717,07	23.232,78	24.032,94
26	-	-	23.233,56	24.035,30
27	-	-	23.234,33	24.037,65
28	505,32	717,35	23.235,10	24.040,01
29	506,97	717,70	23.235,88	24.042,37
30	508,58	717,92	23.236,65	24.044,72
31	-	-	-	-

DIA	NOVIEMBRE 2013		DICIEMBRE 2013	
	DÓLAR OBSERVADO	DÓLAR ACUERDO	U.F.	I.V.P.
01	-	-	23.237,43	24.047,08
02	-	-	23.238,20	24.049,44
03	-	-	23.238,97	24.051,79
04	507,64	720,63	23.239,75	24.054,15
05	512,53	720,69	23.240,52	24.056,51
06	514,90	720,75	23.241,30	24.058,86
07	514,72	720,87	23.242,07	24.061,22
08	515,40	721,44	23.242,85	24.063,58
09	-	-	23.243,62	24.065,94

2

IMPUESTO UNICO 2ª CATEGORIA Y GLOBAL

NOVIEMBRE 2013 (UTM = \$ 40.731) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR
0,00	\$549.868,50	00,00	0,00
\$549.868,51	\$1.221.930,00	0,04	\$21.994,74
\$1.221.930,01	\$2.036.550,00	0,08	\$70.871,94
\$2.036.550,01	\$2.851.170,00	0,135	\$182.882,19
\$2.851.170,01	\$3.665.790,00	0,23	\$453.743,34
\$3.665.790,01	\$4.887.720,00	0,304	\$725.011,80
\$4.887.720,01	\$6.109.650,00	0,355	\$974.285,52
\$6.109.650,01	y más	0,40	\$1.249.219,77

DICIEMBRE 2013 (UTM = \$ 40.772) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR
0,00	\$ 550.422,00	00,00	0,00
\$ 550.422,01	\$ 1.223.160,00	0,04	\$ 22.016,88
\$ 1.223.160,01	\$ 2.038.600,00	0,08	\$ 70.943,28
\$ 2.038.600,01	\$ 2.854.040,00	0,135	\$ 183.066,28
\$ 2.854.040,01	\$ 3.669.480,00	0,23	\$ 454.200,08
\$ 3.669.480,01	\$ 4.892.640,00	0,304	\$ 725.741,60
\$ 4.892.640,01	\$ 6.115.800,00	0,355	\$ 975.266,24
\$ 6.115.800,01	y más	0,40	\$1.250.477,24

TABLA PARA CALCULAR TRAMOS AFECTOS A IMPUESTO UNICO O COMPLEMENTARIO

Para Impuesto Único: multiplique la UTM por los coeficientes 1, 2, y 4, respectivamente.

Para Global: Multiplique UTA por los coeficientes indicados.

(1) DESDE	(2) HASTA	(3) FACTOR	(4) REBAJAR
0,00	13,5	EXENTO	0,00
13,5	30,0	0,04	0,54
30,0	50,0	0,08	1,74
50,0	70,0	0,135	4,49
70,0	90,0	0,23	11,14
90,0	120,0	0,304	17,80
120,0	150,0	0,355	23,92
150,0	y más	0,40	30,67

3

UTM, UTA Y DÓLAR Valores Mensuales en Pesos (\$)

MES/AÑO	UNIDADES TRIBUTARIAS		DOLAR	
	U.T.M.	U.T.A.	ADUANERO	BALANCE
NOV 2012	39.966	479.592	481,98	480,39
DIC 2012	40.206	482.472	481,69	479,96
ENE 2013	40.005	480.060	479,09	471,44
FEB 2013	40.005	480.060	472,73	472,96
MAR 2013	40.085	481.020	473,44	472,03
ABR 2013	40.125	481.500	472,61	471,31
MAY 2013	40.286	483.432	472,05	499,78
JUN 2013	40.085	481.020	490,65	507,16
JUL 2013	40.085	481.020	505,02	515,42
AGO 2013	40.326	483.912	509,89	509,74
SEPT 2013	40.447	485.364	513,63	504,20
OCT 2013	40.528	486.336	500,22	507,64
NOV 2013	40.731	488.772	506,97	-
DIC 2013	40.772	489.264	-	-

5

ADMINISTRADORA DE PENSIONES (PARA REMUNERACIONES DE NOVIEMBRE DE 2013)

NOMBRE DE LA A.F.P.	DEPENDIENTES		INDEPENDIENTES
	TASA AFP	SIS (1)(2)	TASA AFP (3)
CAPITAL	11,44%	1,26%	12,70%
CUPRUM	11,48%	1,26%	12,74%
HABITAT	11,27%	1,26%	12,53%
PLANVITAL	12,36%	1,26%	13,62%
PROVIDA	11,54%	1,26%	12,80%
MODELO	10,77%	1,26%	12,03%

(1) Esta Cotización es de cargo del Empleador. (3) Esta tasa incluye el SIS, del cargo del trabajador.
(2) SIS no aplica para trabajador dependiente pensionado.

7

FONDO DE CESANTÍA (PARA REMUNERACIONES DE NOVIEMBRE 2013)

Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía S.A.	DE CARGO EMPLEADOR	DE CARGO TRABAJADOR	TOPE REMUNERACION	EXCLUIDOS: Asesores del Hogar, Jubilados y Aprendizices
Contratos Indefinidos	2,4%	0,6%	(*)105,4 UF	
Contratos de plazo fijo	3,0%	-	(*) 105,4 UF	

(*) Desde el 01.01.2012 aumenta tope a 105,4 UF, Resolución N°15 de la Superintendencia de Pensiones (Valor en Noviembre \$2.449.143.)

9

VARIACIONES PORCENTUALES IPC

MES	2011			2012			2013		
	MES	ACUM	12 MS.	MES	ACUM	12 MS.	MES	ACUM	12 MS.
ENE	0,3	0,3	2,7	0,1	0,1	4,2	0,2	0,2	1,6
FEB	0,2	0,5	2,7	0,4	0,5	4,4	0,1	0,3	1,3
MAR	0,8	1,3	3,4	0,2	0,6	3,8	0,4	0,7	1,5
ABRIL	0,3	1,6	3,2	0,1	0,7	3,5	(0,5)	0,2	1,0
MAYO	0,4	2,0	3,3	0,0	0,7	3,1	0,0	0,2	0,9
JUNIO	0,2	2,2	3,4	(0,3)	0,4	2,7	0,6	0,8	1,9
JULIO	0,1	2,3	2,9	0,0	0,4	2,5	0,3	1,1	2,2
AGOS	0,2	2,5	3,2	0,2	0,6	2,6	0,2	1,3	2,2
SEPT.	0,5	3,0	3,3	0,8	1,4	2,8	0,5	1,9	2,0
OCT.	0,5	3,5	3,7	0,6	2,0	2,9	0,1	2,0	1,5
NOV.	0,3	3,8	3,9	(0,5)	1,5	2,1	-	-	-
DIC.	0,6	4,4	4,4	0,0	1,5	1,5	-	-	-

4

COTIZACIONES

Previsionales
Máximas

(*) Desde Enero 2013 aumenta tope, a 73,3 UF.

UF. A CONSIDERAR	MAXIMA COTIZACION 67,4 UF	MAX. DEDUCIBLE DE IMPTO UNICO 4,718 UF	MAXIMO COTIZACION 70,3 U.F.	MAXIMO DEDUCIBLE 4,921 UF
22.840,75	1.539.467	107.763	-	-
22.807,54	-	-	1.603.370	112.236
22.838,48	-	-	1.605.545	112.388
22.869,38	-	-	1.607.717	112.540
22.940,02	-	-	1.612.683	112.888
22.885,95	-	-	1.608.882	112.622
22.852,67	-	-	1.606.543	112.458
22.949,89	-	-	1.613.377	112.936
23.038,71	-	-	1.619.621	113.373
23.091,03	-	-	1.623.299	113.631
23.186,81	-	-	1.630.033	114.102
23.236,65	-	-	1.633.536	114.348
-	-	-	-	-

6

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (PARA REMUNERACIONES DE NOVIEMBRE 2013)

IPS (EMPART)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	A.F.P. y FONASA	ISAPRE Y A.F.P.	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	29,79%	7,95 %	0,95%	22,79%
SI	NO	29,19%	7,35 %	0,95%	22,79%
NO	SI	28,84%	7,00 %	-	21,84%
SI	SI	28,24%	6,40 %	-	21,84%

IPS (EX S.S.S.)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	AFP y FONASA	ISAPRE y AFP	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	26,79%	7,95%	0,95%	19,79%
SI	NO	26,19%	7,35%	0,95%	19,79%
NO	SI	25,84%	7,00%	-	18,84%
SI	SI	25,24%	6,40%	-	18,84%

8

INDICES I.P.C.

Nota: A contar del 01.01.2010 el INE varió la metodología del cálculo del IPC

MESES	AÑOS				
	2009	2010	2011	2012	2013
ENERO	99,24	100,03	102,76	107,11	108,80
FEBRERO	98,88	100,31	102,98	107,53	108,93
MARZO	99,26	100,39	103,77	107,70	109,35
ABRIL	99,11	100,86	104,10	107,76	108,82
MAYO	98,86	101,22	104,52	107,79	108,81
JUNIO	99,20	101,22	104,70	107,47	109,51
JULIO	98,77	101,87	104,83	107,46	109,79
AGOSTO	98,41	101,77	105,00	107,69	110,06
SEPTIEMBRE	99,38	102,18	105,52	108,52	110,65
OCTUBRE	99,38	102,28	106,03	109,13	110,80
NOVIEMBRE	98,92	102,35	106,37	108,64	-
DICIEMBRE	98,62	102,47	107,02	108,61	-

VARIOS

FINANCIERO			NOVIEMBRE	DICIEMBRE
U.T.M.	\$		40.731	\$ 40.772
U.T.A.	\$		488.772	\$ 489.264
U.F. DEL ULTIMO DIA	\$	OCTUBRE		NOVIEMBRE
			23.186,81	\$ 23.236,65
VARIACIONES PORCENTUALES I.P.C.		SEPTIEMBRE		OCTUBRE
			0,5%	0,1%
LABORAL				
ASIGNACION FAMILIAR				
Vigencia desde Julio 2013				
\$	0	a	\$ 220.354	\$ 8.626
\$	220.354	a	\$ 321.851	\$ 5.294
\$	321.851	a	\$ 501.978	\$ 1.673
INGRESO MINIMO MENSUAL				
Vigencia del 01 de Agosto de 2013				
Edad. 18 a 65 Años				\$ 210.000
Menos de 18 y				
Más de 65 años				\$ 156.770
Independientes y otros				
Fines no remuneracionales				\$ 135.463
Los valores a regir desde Julio 2013				

LABORAL			OCTUBRE	NOVIEMBRE
MAXIMOS IMPONIBLES *				
Remuneración			\$ 1.630.033	\$ 1.633.536
Fdo. Cesantía			\$ 2.443.890	\$ 2.449.143
* Nota: Máximos sólo para bajadores DL 3500				
TRABAJADORES DE CASA PARTICULAR			\$ 210.000	\$ 210.000
(Más 4,11 % por Indemnización Años de Servicio)				
TRIBUTARIO				
TRABAJADORES AGRICOLAS				
a) Tasa Fija Impuesto Único			NOVIEMBRE 3,5%	DICIEMBRE 3,5%
b) Cuota Exenta (10 UTM)			\$ 407.310	\$ 407.720
c) Impuesto se aplica sobre el exceso			3,5%	3,5%
OTROS				
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO				
Valor Provisional de la Cuota de Ahorro				\$ 1.233,57
Vigencia: 11 de Noviembre 2013 al 10 Diciembre 2013				
Valor Provisional de la Unidad Reajutable				\$ 164,20
Período de Vigencia : 01 de Noviembre 2013 al 30 de Noviembre 2013				
(www.minvu.cl)				

1 DECLARACIONES JURADAS QUE SE DEBE PRESENTAR POR INTERNET AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

MES DE NOVIEMBRE

Día 30	Formulario 1808	Declaración Jurada Mensual. Determinación del crédito por sistemas solares térmicos.
Día 30	Formulario 1820	Declaración Jurada Mensual sobre contratos de derivados.
Día 30	Formulario 1839	Declaración Jurada Mensual sobre contratos de derivados, informados por terceros.
Día 30	Formulario 1842	Determinación del Crédito Especial Empresas Constructoras según artículo 21 D.L. N° 910/7578.

2 CERTIFICACION DE CASAS DE SOFTWARE DE DECLARACIONES JURADAS PARA LA OPERACIÓN RENTA 2014

El Servicio de Impuestos Internos (SII) informa que durante enero de 2014, los fabricantes y distribuidores de software tendrían a su disposición, en www.sii.cl, un proceso de certificación de los formatos de archivos para generar las Declaraciones Juradas de la Operación Renta.

Este proceso, permitirá a las casas de software, realizar en forma autónoma, a través del sitio web del SII, la certificación de los formatos de archivos a usar para las declaraciones juradas del proceso Renta 2014.

La herramienta facilitará y hará más expedito el proceso de revisión.

El periodo para realizar la validación, se extenderá desde el 13 hasta el 31 de enero 2014.

3 CONOZCA EL NUEVO MENU DE FACTURACION ELECTRONICA

Actualmente, el Servicio de Impuestos Internos se encuentra implementando distintas acciones que contribuirán a la masificación y uso de la Factura Electrónica. Una de ellas es la nueva estructura que el SII le dio al menú orientado a esta herramienta, tendiente a facilitar la inscripción y emisión de estos documentos.

Con este objetivo, hemos rediseñado el menú de Factura Electrónica de nuestro sitio www.sii.cl, tanto para los actuales como para los futuros usuarios, que se sumarán a este sistema una vez que se apruebe su obligatoriedad.

Este nuevo menú contiene una completa información sobre las dos opciones disponibles para facturar electrónicamente: el Sistema de Facturación Gratuito del SII y el Sistema de Facturación de Mercado, y próximamente se transformará en el único acceso a factura electrónica, ya que reemplazará las entradas de Portal Mipyme y Factura Electrónica, que en la actualidad están disponibles en la barra de navegación de www.sii.cl.

Los cambios permitirán simplificar el ingreso a la información e inscripción para quienes aún no son facturadores electrónicos, y precisan los contenidos y la operación para quienes ya facturan electrónicamente.

El nuevo menú de Factura Electrónica permite ingresar, inscribirse y operar directamente en el Sistema de Facturación Gratuito del SII y/o postular y certificarse en línea, si la opción es operar con un Sistema de Facturación de Mercado.

MES DEL MOVIMIENTO	MES DE TERMINO DEL EJERCICIO 2013											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Capital Inicial	0,0	0,1	0,3	0,7	0,2	0,2	0,8	1,1	1,3	1,9	2,0	-
Enero	-	0,2	0,3	0,7	0,2	0,2	0,8	1,1	1,3	1,9	2,0	-
Febrero	-	-	0,1	0,5	0,0	0,0	0,7	0,9	1,2	1,7	1,8	-
Marzo	-	-	-	0,4	(0,1)	(0,1)	0,5	0,8	1,0	1,6	1,7	-
Abril	-	-	-	-	(0,5)	(0,5)	0,1	0,4	0,6	1,2	1,3	-
Mayo	-	-	-	-	-	0,0	0,6	0,9	1,1	1,7	1,8	-
Junio	-	-	-	-	-	-	0,6	0,9	1,1	1,7	1,8	-
Julio	-	-	-	-	-	-	-	0,3	0,5	1,0	1,2	-
Agosto	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,8	0,9	-
Septiembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,5	0,7	-
Octubre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,1	-
Noviembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota: Cuando el porcentaje de reajuste da como resultado un valor negativo, dicho valor no debe considerarse, igualándose este a un valor cero (0) normativa que rige tanto para los efectos de la aplicación de las normas sobre corrección monetaria para ejercicios o períodos finalizados al 31 de diciembre de cada año como para los términos de giro.

11**OPERACIONES DE CREDITO EN DINERO**

**INTERESES ANUALES VIGENTES A CONTAR DEL 14.11.2013 HASTA EL DIA ANTERIOR PROXIMA PUBLICACION DE LA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS**

OPERACIONES NO REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL		INTERES CORRIENTE	MAXIMO PERMITIDO
1. DE MENOS DE 90 DIAS		%	%
	- Hasta el equivalente de 5.000 UF	21,64	32,46
	- Superiores al equivalente de 5.000 UF	7,36	11,04
2. DE 90 DIAS O MAS			
	- Hasta el equivalente de 200 UF	35,94	53,91
	- Superiores a 200 UF y HASTA 5.000 UF	15,94	23,91
	- Superiores al equivalente de 5.000 UF	7,9	11,85
OPERACIONES REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL			
	- De menor de un año	4,58	6,87
	- Superiores a 1 año, hasta 2000 UF	4,68	7,02
	- Superiores a 1 año, más de 2000 UF	4,38	6,57
OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA			
	- Hasta el equivalente de 2.000 UF	4,8	7,2
	- Superiores al equivalente 2.000 UF	2,54	3,81

12**INFORMACIONES GENERALES****1. SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS****1.1 Circulares emitidas en Octubre de 2013**

- N° 48** Tablas del Impuesto Único de Segunda Categoría y del Impuesto Global Complementario para el mes de noviembre del año 2013 e información adicional relacionada con dichos tributos.
- N° 49** Valor de la Unidad de Fomento para los días comprendidos entre el 10 de octubre del año 2013 y el 9 de noviembre del año 2013.
- N° 50** Tabla de Cálculos de Reajustes, Intereses y Multas noviembre 2013.

1.2 Resoluciones emitidas en Octubre de 2013

- N° 86** Téngase por desafiados del Sistema de Facturación Electrónica a los contribuyentes que se indican.
- N° 87** Autoriza al contribuyente Cencosud Servicios Integrales S.A., rut N° 76.023.825-2, para operar un sistema electrónico de intermediación en la venta de colaciones.
- N° 88-90-92** Autoriza como emisores de documentos tributarios electrónicos y boletas electrónicas a contribuyentes que señala.
- N° 91** Establece requisitos y procedimiento para la emisión de documentos tributarios en operaciones de remate de bienes corporales muebles efectuadas por martilleros públicos.

2. LEYES DE INTERÉS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE OCTUBRE

- N° 20.693** Pone término a la existencia legal de la Empresa de Abastecimiento de Zonas Aisladas (Emaza). (DO 02.10.2013)
- N° 20.608** Propicia la ampliación de la matriz energética, mediante fuentes renovables no convencionales. (DO 22.10.2013)
- N° 20.605** Permite ampliar plazo para que las concesionarias de radiodifusión de mínima cobertura puedan acogerse a la ley N° 20.433, que crea los servicios de radiodifusión comunitaria ciudadana. (DO 14.10.2013)
- N° 20.701** Procedimiento para otorgar concesiones eléctricas. (DO 14.10.2013)



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – S.V.S.)

Fono: 222 7774 – Fax: 222 4371

Ramón Carnicer N° 37, Piso 2 – Providencia

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

E-mail: chtyo@chautapiayortega.cl